

259 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Viviana Hurtado Concha, Cédula de Identidad N° 13.576.240-7, para funcionamiento de minimarket (sin venta de bebidas alcohólicas), durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en Pje. Ramón Urrutia N° 1034 Pb. Julio Tapia, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

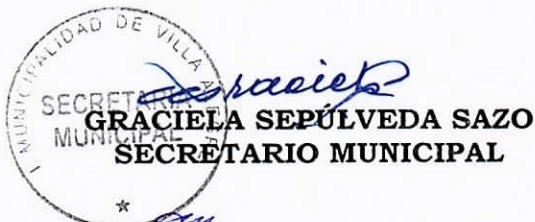
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso provisorio para funcionamiento de minimarket (sin venta de bebidas alcohólicas), durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en Pje. Ramón Urrutia N° 1034, Pb. Julio Tapia, siendo su fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2017.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



APV/GSS/VDR/sos.

